

Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO BEMIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Para todos los platos causas cibiles y criminales
y de otros pormosber demandando defendiendo lo que
Consejo en su breve despacho tener contra quienes
quieran las dignidades personas y personas de
cualesquier ratos o preeminentias calidad que sean
por tales personas o consejos contractados y la otra
que pueda parecer entre sumas y señores judicantes
y procuradores y subordinados el particular de cada uno
que partes que tienen prudencia presentar a quienes quieren
de mandas querellas haur que se quier pedimento
de que sean presentadas a los señores de dichos oficios
varias y de acuerdo y la amonestacion de cada uno de los
particulares debidas y cesar las penas y jefes
cibiles y criminales de fechos atendiendo como en per
sonas y de redactar y refalso cualesquier que se en su
decontrario presentadas cibilo criminalmente. Resarcim
tos en su nombre. Requerir de los jefes y particulares y probar las causas
y acusaciones y poner articulos y peticiones de las partes
contrarias. Pedir se anpongan los que se en su decontrario
y responder absuelvanlos conforme a lo que se en su
de ellos causas absolutas atodo lo que en su contrario contrapuesten
y recaudos de sumas y procedimientos para quienes cosa
y falso tocante de cada uno y contrarios y redactar de cada
contrario y cumplir y pedir el consentimiento del interlocutor
dias. y si no se diera. que cada contrato se diera a cada
lugar y seguir tal alzado el dia que se presentaron y con
toda diligencia y car de confiar con suerte de acuerdo
los demás autos y diligencias suspendidas y trasladadas
y mandar que se anpongan y se cumplan de modo

